



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
ESTUDIO PREVIO  
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

<b>OBJETO:</b>	Prestación de servicios de carácter temporal de un técnico para apoyar el procesamiento físico de colecciones y los servicios de información de la biblioteca en correspondencia con el Manual de funcionamiento del Sistema de Bibliotecas
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	Una de las siguientes alternativas: <ul style="list-style-type: none"><li>• Técnico en archivo y áreas afines</li><li>• Técnico en sistemas y áreas afines</li><li>• Técnico en administración y áreas afines</li></ul> Estudiante de literatura, educación, ciencias sociales, psicología, ingeniería de sistemas, ingeniería industrial, diseño industrial o afines (mínimo 4to semestre)
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	Mínimo 6 meses de experiencia relacionada.
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	Se fija como valor total para cada contrato la suma de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 18.900.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera A) Un pago correspondiente al mes de enero por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$480.000) B) diez pagos iguales correspondiente a los meses de febrero a noviembre por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.800.000) y B) un último pago correspondiente al mes de diciembre por valor de CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$420.000)
<b>PLAZO:</b>	Diez (10) meses y quince (15) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2022
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	Departamento de Arauca, Municipio de Arauquita
<b>SUPERVISOR:</b>	La supervisión estará a cargo del Coordinador Grupo de Formación Profesional Integral.
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	Eddie Yovanny Millán, Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, con funciones de Director Regional

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:



## 1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA como entidad encargada de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país” (Ley 119, 1994) y fundamentada en la visión 2022 para consolidarse como una entidad referente de formación integral para el trabajo, por su aporte a la empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, que atiende con pertinencia y calidad las necesidades productivas y sociales del país, soporta su direccionamiento estratégico en plan nacional de desarrollo 2018-2022 ‘pacto por Colombia, pacto por la equidad’, el cual plantea retos importantes a la entidad en aras de conseguir la remoción de obstáculos y la transformación de las condiciones que hagan posible la aceleración del crecimiento económico y la equidad de oportunidades del país, esto fundamentado en la ecuación del bienestar: ‘legalidad + emprendimiento = equidad’.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral y dando cumplimiento a al decreto 1295 del 20 de abril de 2010, en el cual se deben cumplir las condiciones de calidad en los programas académicos para renovar o aprobar nuevos programas de formación de educación superior, y de esta forma otorgar certificaciones, por lo cual se hace necesario la contratación de personal que posea experiencia e idoneidad, con los cuales se busca cubrir la necesidad de información con la cual cuentan los usuarios que toman el servicio de consulta; contando con el apoyo tecnológico en el área de atención al público, consulta y desarrollo de colecciones de carácter técnico en una biblioteca, para la sede del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca subsele de Arauquita.

La entidad requiere contratar un (01) técnico que posean experiencia en el manejo de material bibliográfico, sistematización, organización y control haciendo uso de las herramientas tecnológicas con las cuales se encuentran a disposición de la institución, logrando que los procesos de consulta física de material bibliográfico se lleven a cabo lo antes posible; influyendo de forma directa en la sistematización de la biblioteca, así mismo, atender la necesidad de orientación, capacitación y atención que la comunidad del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca y subsele del municipio de Arauquita, apoyando en lo relacionado con búsqueda de la información en bases de datos, en la web y aprovechamiento de las herramientas físicas que se encuentran a disposición de la comunidad.

Según la Resolución 81-00177 del 23 de diciembre del 2021, el proceso de Gestión de Formación Profesional Integral, cuenta con un (01) cargo de planta: como Técnico Grado 1, por lo tanto, debido a la inexistencia de personal suficiente para atender los compromisos relacionados con este proceso de Gestión de Bibliotecas, se hace necesario contratar un (1) persona(s) natural(es), que cuente con la experiencia, idoneidad y capacidad específica para brindar apoyo de carácter temporal durante la vigencia 2022.

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión” y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director



General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que la Regional Arauca, requiere contratar los servicios de carácter temporal de un (01) apoyo técnico para apoyar el procesamiento físico de colecciones y los servicios de información de la biblioteca en correspondencia con el Manual de funcionamiento del Sistema de Bibliotecas

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Regional Arauca, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una (1) persona natural, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

## **2. Obligaciones Específicas:**

1. Brindar a la comunidad educativa los servicios de información necesarios para contribuir a la calidad de la formación profesional integral del Centro
2. Organizar las colecciones de acuerdo con el sistema de clasificación utilizado por el Sistema de Bibliotecas.
3. Apoyar el ingreso y procesamiento técnico de las colecciones físicas para la disposición en estantería de la biblioteca del Centro.
4. Registrar en Aleph500 los asistentes y beneficiarios de los servicios de información y programas culturales de la biblioteca
5. Apoyar la realización de talleres de acceso y uso de la información disponible en el Sistema de Bibliotecas
6. Apoyar la ejecución de actividades de extensión cultural en correspondencia con los lineamientos del Sistema de Bibliotecas
7. Identificar la producción intelectual del Centro para contribuir a la preservación de la memoria institucional atendiendo los lineamientos establecidos para la visibilización de la producción editorial de la Entidad
8. Apoyar la elaboración y difusión de informes de gestión de Participar en el cumplimiento de las diferentes actividades del SIGA, principalmente en las capacitaciones que los subsistemas del SIGA orienta y con los demás lineamientos establecidos, bien sea para el sostenimiento de la certificación de la NTC ISO 9001, como también para las actividades de implementación de la NTC ISO 14001.
9. El contratista deberá diligenciarla planilla de cobro de honorarios de los contratistas de prestación de servicios utilizando el aplicativo <http://contratistas.sena.edu.co>.



10. El contratista con la firma del presente documento se obliga a no divulgar información directa, indirecta, próxima o remotamente, ni a través de ninguna otra persona o de sus subalternos o funcionarios, asesores o cualquier persona relacionada con ella, así como también a no utilizar dicha información en beneficio propio ni de terceros
11. El contratista deberá vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán sujetarse a las guías y/o procedimientos aplicables a los bienes fijados en la plataforma CompromISO; adicionalmente deberá estar atento a los mantenimientos preventivos y correctivos de los elementos, así como la hoja de vida de los bienes en la cual se date la información actualizada de los mismos, dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
12. El contratista que realice comisiones de servicios o desplazamientos autorizados por el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la comisión, la respectiva legalización al área de Tesorería o quien haga sus veces; razón por la cual, el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Regional Arauca no autorizara giros por concepto de gastos derivados de comisiones, a quienes tengan pendiente legalizaciones por comisiones anteriores.
13. Compartir en una Carpeta Digital ubicada en Servidor de Sistemas toda la información de archivos que se requiere para el normal funcionamiento operativo del área proceso gestión contractual. Dicha información corresponderá a la que indique su supervisor.
14. Archivar los documentos generados en el área contable, de acuerdo a las normas de gestión documental tanto de la vigencia actual como la de las anteriores, atendiendo la normatividad establecidas para las Tablas de Retención Documental y manteniendo al día dicho archivo de una forma organizada.
15. Las demás que le sean asignadas, de acuerdo con su objeto contractual.

## **2.1 Obligaciones Generales:**

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. El contratista informará al SENA la ARL a la cual desea afiliarse, para lo cual cada Centro de Formación, Dirección Regional y Dirección General (según corresponda) establecerán los procedimientos para afiliación a la ARL seleccionada por el contratista e informará por escrito la fecha a partir de la cual quedó afiliado al sistema de riesgos laborales. (Art. 4 Decreto 723 de 2013).
3. El pago de los aportes al sistema de riesgos laborales se realizará de acuerdo a la clase de actividad establecida en el objeto y obligaciones de la contratista en los términos establecidos en el Decreto 1607 de 2002. (Ley 1562 de 2012 y Decreto 1530 de 1996).
4. Los Elementos de Protección Personal que requiera el contratista para la ejecución del objeto del mismo correrán por su cuenta y antes de iniciar la ejecución el Supervisor le informará por escrito la clase y cantidad de elementos que se requieren y verificará sus condiciones de acuerdo con el tipo de riesgo a que esté expuesto. (Decreto 723 de 2013, art. 16, numeral 2).
5. Cumplir las responsabilidades en Seguridad y Salud en el Trabajo correspondientes a su cargo.



6. Exámenes médicos preocupacionales. La contratista deberá hacer entrega del examen médico preocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma y el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18)
7. La contratista se compromete a cumplir a cabalidad con las normas, reglamentos y la política de seguridad y salud en el trabajo establecida por la entidad al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud e informar oportunamente al SENA acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual. (Decreto 1443 de 2014 arts. 5 y 10).
8. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
9. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo, Brigadas de Emergencia o la Administradora de Riesgos Laborales. En caso de participar voluntariamente en las actividades de la Brigada de Emergencia, se tendrá en cuenta dichas acciones como parte de las obligaciones cumplidas en la ejecución del objeto contractual.
10. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
11. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
12. El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol "SIGA" del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**



El domicilio contractual será el Departamento de Arauca.

#### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

#### **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.



#### 10. Supervisión:

La supervisión estará a cargo del Coordinador Grupo de Formación Profesional Integral.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, con funciones de Director Regional designará nuevo supervisor, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI \_\_\_\_\_ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO \_\_\_\_\_ mediante resolución N° 81- 0001 del 05 de enero de 2021.

#### 13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

#### 14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

##### 14.1. Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
80111601	80	11	16	01	Asistencia de oficina o administrativa temporal



## 14.2. Aspectos generales

### 14.2.1. Sector perteneciente al objeto contractual

<b>SECTOR ECONÓMICO</b>
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

## 14.3 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **DIANNY XILENA BARRETO RINCÓN**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE.	18/01/2021	31/12/2021	11	12	X	
SENA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE.	22/01/2020	05/12/2020	10	13	X	
SENA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE.	06/06/2019	23/12/2019	6	17		
LA CASA DE LA AREPA	11/06/2011	17/07/2013	1	6	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
<b>TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA</b>			28	48	X	



#### 14.4 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector de Centro con funciones de Director Regional establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

#### 14.5 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
2021 <b>No. Proceso</b> CD-CGDA-068- 2021 <b>No. Contrato</b> CO1.PCCNTR. 2272794	GERALDINE ANDREA JIMENEZ QUENZA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL DE APOYO PARA EL PROCESAMIENTO TÉCNICO Y LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LA BIBLIOTECA EN CORRESPONDENCIA CON EL MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS.	90 (DÍAS)	EL VALOR TOTAL DEL VEN TI DOS MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$22.806.667)	CONTRATACIÓN DIRECTA



2020 <b>No. Proceso</b> CD-CGDAA-037- 2020 <b>No. Contrato</b> CO1.PCCNTR. 1293898	CRELIS MARIENA SEGURA PARALES	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE CARÁCTER TEMPORAL EN EL ÁREA DE BIBLIOTECAS DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DEL SENA ARAUCA	85 (Días)	EL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$21.230.811)	CONTRATACIÓN DIRECTA
--	--	--	-----------	--	-------------------------

### 15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Arauca, a los 19 días del mes de enero de 2022.

Firmado digitalmente por  
EDDIE YOVANNY MILLÁN  
Fecha: 2022.01.19 15:24:53  
-05'00'

**EDDIE YOVANNY MILLÁN**

Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca  
Con Funciones de Director Regional

**Proyectó:** Marisela Prada Reyes - Apoyo Profesional en contratación y compras

**Revisó:** Lila Sabrina Cabrera Gámez – Responsable Gestión Contractual.

**Revisó:** Gina Paola León - Asesora jurídica

**VoBo:** Libardo Eugenio Sarmiento Garcia - Coordinador del Grupo de Formación Profesional Integral

**Revisó:** Yessika Iveth Castaño Moreno, Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto



## CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

### EL SUBDIRECTOR DE CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA, CON FUNCIONES DE DIRECTOR REGIONAL.

#### CONSIDERANDO

Que el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Sena Regional Arauca requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

#### CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Sena Regional Arauca, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, el Subdirección de Centro, acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "Prestación de servicios de carácter temporal de un técnico para apoyar el procesamiento físico de colecciones y los servicios de información de la biblioteca en correspondencia con el Manual de funcionamiento del Sistema de Bibliotecas".

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Arauca a los 19 días del mes de Enero de 2022.

Firmado digitalmente por  
EDDIE YOVANNY MILLÁN  
Fecha: 2022.01.19 15:23:06  
-05'00'

**EDDIE YOVANNY MILLÁN**

Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca  
Con Funciones de Director Regional

**Proyectó:** Marisela Prada Reyes - Apoyo Profesional en contratación y compras

**Revisó:** Lila Sabrina Cabrera Gámez – Responsable Gestión Contractual.

**Revisó:** Gina Paola León - Asesora jurídica

**Revisó:** Yessika Iveth Castaño Moreno, Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



## LA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA, REGIONAL ARAUCA

### CERTIFICA

Que revisada la solicitud de contratación aprobada por el Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, con funciones de Director Regional, para “Prestación de servicios de carácter temporal de un técnico para apoyar el procesamiento físico de colecciones y los servicios de información de la biblioteca en correspondencia con el Manual de funcionamiento del Sistema de Bibliotecas, teniendo en cuenta que la Regional Arauca, no cuenta con estos servicios personales, los mismos deben contratarse a través de una persona natural para poder continuar con el desarrollo de las actividades.

Se expide de conformidad con lo expresado en el manual de contratación vigente y el plan anual de adquisiciones 2022, a los 19 días del mes de enero de Dos Mil Veintidós (2022).

Firmado digitalmente por  
Yessika Iveth Castaño  
Moreno  
Fecha: 2022.01.19 14:25:30  
-05'00'

**YESSIKA IVETH CASTAÑO MORENO**

**Regional Arauca**  
**Dirección Carrera 20 No.28-163 Barrio Libertadores, Ciudad Arauca**  
**www.sena.edu.co**  
📍 📧 📞 **SENAComunica**





**AUTORIZACION DE CONTRATACIÓN  
DIRECCIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL  
RADICADO 573  
CONSIDERANDO**

Que el Centro 9530 CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA de la Regional , requiere contratar la prestación de servicios profesionales de carácter temporal, de 1 instructores del perfil o perfiles administrativos relacionados con la formación profesional.

Que de acuerdo con certificación expedida por el (Sub)director(a) del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que en virtud de lo anterior,

**AUTORIZA LA CONTRATACIÓN**

<b>Descripción breve de la solicitud:</b>	<b>OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACION PROFESIONAL</b>
<b>Cantidad de contratos:</b>	1
<b>Valor total de la contratación:</b>	18900000
<b>CDP:</b>	0
<b>Radicado:</b>	573
<b>Año contratación:</b>	2022

**NIDIA GÓMEZ PÉREZ  
DIRECTORA DE FORMACION PROFESIONAL**



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHycastano  
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-081-953010

YESSIKA IVETH CASTANO MORENO  
CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA

Fecha y Hora Sistema: 12/01/2022 12:00:00 p. m.

### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1022	Fecha Registro:	2022-01-12	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-081-953010 CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	68.250.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	68.250.000,00	Saldo x Comprometer:	68.250.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

#### SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

#### AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	1022	Fecha Registro:	2022-01-12	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

#### ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
953010 CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA-ARAUCA	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
<b>Total:</b>						68.250.000,00	0,00	68.250.000,00	68.250.000,00	0,00

Objeto:	SERVICIOS PERSONALES: Prestación de servicios de carácter temporal para apoyar el procesamiento técnico y los servicios de información de la biblioteca en correspondencia con el Manual de funcionamiento del Sistema de Bibliotecas.
---------	--

Firmado digitalmente por Yessika Iveth Castaño Moreno  
Fecha: 2022.01.12 17:37:03 -05'00'

Firma Responsable



Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante: MHycastano YESSIKA IVETH CASTANO MORENO  
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-081-953010 CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA  
Fecha y Hora Sistema: 12/01/2022 12:00:00 p. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	1022	Fecha Registro:	2022-01-12	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-081-953010 CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA		
Estado.:	Generado	Valor Inicial:	68.250.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	68.250.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
953010 CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA-ARAUCA	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL				
		<b>Total:</b>	68.250.000,00	0,00	68.250.000,00

Objeto: SERVICIOS PERSONALES: Prestación de servicios de carácter temporal para apoyar el procesamiento técnico y los servicios de información de la biblioteca en correspondencia con el Manual de funcionamiento del Sistema de Bibliotecas.

Firmado digitalmente por Yessika Iveth Castaño Moreno  
Fecha: 2022.01.12 17:36:27 -05'00'

Firma Responsable